

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°184 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 184

Sección Administrativa:

Resolución N° 568... Pág. 2 y 3

Resolución N° 569... Pág. 4 y 5

Resolución N° 570... Pág. 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 568/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19072/16, de fecha 25 de Agosto de 2016, tramitado por la Sra. Patricia Analía Vilte; DNI N°: 31.766.935 y Sr. Diego Joaquín Martínez; DNI N° 33.593.044, con domicilio en Ruta N°: 26, km. 9 ½ - Finca La Candelaria de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Viste y Sr. Martínez se dirigieron al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para solventar gastos varios de traslado de su hijo Diego Gastón Vilte, al Hospital Materno Infantil de la ciudad de Salta, como así también materiales varios;

Que, el motivo de su solicitud conforme antecedentes adjuntados en expediente el niño Diego Gastón debe someterse a control periódico por padecer una enfermedad (Historia Clínica del Hospital Garrahan de la Provincia de Buenos Aires);

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000, a través del Proyecto Asistencia en situaciones especiales – subsidio del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vilte, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por única vez, a la Sra. Patricia Analía Vilte; DNI N°: 31.766.935, con domicilio en Ruta N°: 26 km. 9 ½ - Finca La Candelaria de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Patricia Analía Vilte; DNI N°: 31.766.935, es a través del Proyecto Asistencia en situaciones especiales – subsidio del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Patricia Analía Vilte; DNI N°: 31.766.93569, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 569/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 18866/16, de fecha 10 de Agosto de 2.016, tramitado por el Sr. Sergio Mariano Domínguez; DNI N°: 21.318.212 con domicilio en Ruta N°: 26, Camino a la Isla s/n Finca Las Arcas esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Domínguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica a fin de cubrir gastos del servicio de sepelio por el fallecimiento de su hijo no nacido ocurrida el día 22/06/2016;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su grupo familiar, lo cual le hace imposible poder pagar el servicio;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que el grupo familiar se encuentra atravesando un difícil momento familiar, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500, a través del Plan de Asistencia Crítica, a fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio de su hijo;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Domínguez, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), al Sr. Sergio Mariano Domínguez; DNI N°: 21.318.212 con domicilio en Ruta N°: 26, Camino a la Isla s/n Finca Las Arcas esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Sr. Sergio Mariano Domínguez; DNI

Nº: 21.318.212, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Sergio Mariano Domínguez; DNI Nº: 21.318.212, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 570/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Arquitecta Sra. Verónica Adriana Gomez; DNI N°: 25.794.588; que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Septiembre del año 2.016 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.016;

Que, las funciones a desempeñar serán de Director de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en materia de obras públicas y servicios públicos y cualquier otra tarea que se le encomiende, inherentes a su profesión;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Arquitecta Sra. Verónica Adriana Gómez; DNI N°: 25.794.588 – MP N°: 8007, con domicilio en Santiago del Estero N°: 789 6to. Piso – Dpto. “D” de Salta - Capital, con vigencia a partir del día uno (1) de Septiembre del año 2.016 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.016.

ARTICULO 2°: Las funciones a desempeñar por la Arq. Gómez, serán de Director de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega